



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

05 AGO 2009

VISTO: el Informe N° 390-2009/GRP-402000-402400 de fecha 04 de Agosto del 2009, emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Enero del 2009, se suscribe entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Trébol SAC, el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – **Servicio de Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico - Proyecto: Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen De La Frontera - Provincia de Huancabamba - Región Piura;** por el monto ascendente a S/. 31,500.00 a todo costo, incluido IGV, y un Plazo de Ejecución de Cuarenta y Cinco días calendario (45dc);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 218-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de Julio del 2009, se Otorgó la **Ampliación de Plazo Parcial N° 03** por Treinta y Dos días calendario (32dc.) a la Empresa Consultora Trébol SAC., para la ejecución de sus prestaciones contractuales en la **elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAPALACHE, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA"**;

Que, mediante Carta N° 155-2009/TSAC-GG de fecha 22 de Julio del 2009, la Firma Consultora Trébol SAC presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 26 días calendario en la **elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAPALACHE, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA"**, amparándose para ello en el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 2) Por atrasos y paralizaciones no imputables al Contratista;

Que, mediante Carta N° 011-2009/FNP-GSRMH-ADS04-08 de fecha 31 de Julio del 2009, el Supervisor de la **elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAPALACHE, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA"**, remite a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba su pronunciamiento en relación a la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por la Empresa Consultora Trébol SAC, a efectos que se tramite su aprobación;

Que, el Supervisor concluye que del exhaustivo análisis de los plazos y del calendario de avance de obra vigente, que el retraso en la ejecución del Servicio durante los días precitados no es atribuible al Consultor Trébol SAC, en ese sentido le corresponde lo solicitado por el Contratista; para lo cual debe emitirse el acto administrativo pertinente, lo cual debe notificársele al Contratista dentro de los plazos perentorios;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, el Sub Director de la Unidad de Estudios hace de conocimiento de la Dirección Sub Regional de Infraestructura que el Supervisor de la





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAPALACHE, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA", ha otorgado su conformidad a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 requerida por el Consultor Trébol SAC para el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, el Sub Director de la Unidad de Estudios manifiesta que la causal que originó las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02 y 03 ya cesó, por cuanto el día 16 de Julio 2009 se le entregó al Consultor la escritura pública del terreno del Centro de Salud de Sapalache, por lo cual es procedente solo conceder 18 días calendario como Ampliación de Plazo N° 04; conllevando a postergar la fecha de conclusión del Servicio para el 11 de Agosto 2009;

Que, mediante Informe N° 0151-2009/GRP-402000-402100 de fecha 05 de Agosto del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal estando a lo expuesto y dispuesto, emite su determinación sobre la Ampliación de Plazo N° 04 en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAPALACHE, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA";

Estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Ampliación de Plazo N° 04 por Dieciocho días calendario (18dc.) a la Empresa Consultora Trébol SAC., para la ejecución de sus prestaciones contractuales en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAPALACHE, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA – REGIÓN PIURA"; con lo cual la fecha de conclusión del servicio se posterga para el 11 de Agosto del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Firma Consultora Consorcio Trébol, en su domicilio jurisdiccional ubicado en Calle Lambayeque N° 760, Distrito de Chulucanas.



0337

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 262 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Supervisor del Estudio: Ing. Félix Ismael Núñez Peralta.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 07-08-09

BASE A:

PARA:

seguimiento de
la programación de
actividades en con-
sistencia con nuevo plan



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBB
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Adm. Jorge A. Chong Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por RUSN N° 013 - 2003 ERP
FECHA: 05 AGO 2009

